

LAVA DUPLEX

LIMPIEZA EN SECO - DRY CLEANING

Quito, 22 de mayo del 2.003



30.06.03.

21064

14418

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-**

Gonzalo

23 JUN. 2003

lh

De mi consideración:

El motivo de la presente es presentar la Cesión de Participaciones de la Sra. Eloisa Moya a favor de la Sra. Martha Celi con fecha 26 de agosto del 2.002.

De igual manera presentamos la Cesión de Participaciones de la Sra. Nancy Susana Moya Benítez a favor de la Sra. Teresa Moya Benítez y Otros con fecha 3 de octubre del 2.002.

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



CESAR MOYA
PRESIDENTE
LAVADUPLEX CIA.LTDA.

OK. Ingresada 2003.06.30. JB

LAVANDERIA EN SECO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

“ CESIÓN DE PARTICIPACIONES ”

OTORGADA POR :
SRA. NANCY SUSANA MOYA BENÍTEZ
DE BETANCOURT.

A FAVOR DE :
SRA. TERESA MOYA BENÍTEZ Y OTROS.

CUANTÍA : USD. \$ 184.08

Dí: 2º; 3;

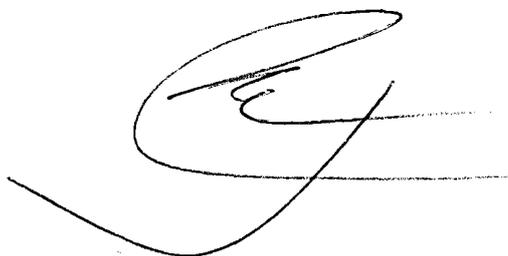
COPIAS

..... 0..0..0..0..0..0..0..0..0..0..0..0..0..0

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día t r e s de Octubre - del año dos mil dos, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien ~~inteligenciados~~ en la naturaleza y resultados del mismo:

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Los cónyuges señora **NANCY SUSANA MOYA BENÍTEZ** y señor **OSCAR ANTONIO BETANCOURT MERLO**, por sus propios derechos; la señora **ELOÍSA MOYA BENÍTEZ**, por sus propios derechos; la señora **AMPARO MOYA BENÍTEZ**, por sus propios derechos; el señor **ALFONSO FABIÁN MOYA BENÍTEZ** por sus propios derechos; y, el señor **CÉSAR ALFONSO MOYA**, en su calidad de Apoderado de las señoras **TERESA MOYA BENÍTEZ Y MARTHA CELI BENÍTEZ**, según consta del documento habilitante que se agrega.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** ": En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de la que conste la siguiente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **LAVADUPLEX CIA. LTDA.**, de conformidad con las cláusulas que se indican a

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

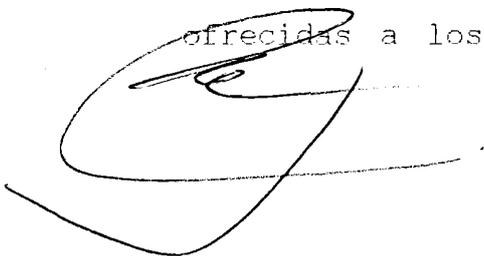
- 2 -

continuación.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Uno.- En calidad de CEDENTE, comparece la señora NANCY SUSANA MOYA BENÍTEZ DE BETANCOURT, en su calidad de socia de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., debidamente autorizada por su cónyuge el señor Oscar Antonio Betancourt Merlo, quien también comparece, ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.- Dos.- En calidad de CESIONARIOS, comparecen la señora Teresa Moya Benítez y Martha Celi Benítez, representadas por su Apoderado el señor César Alfonso Moya, conforme consta de los documentos que se anexan y por sus propios derechos la señora Eloísa Moya Benítez, señora Amparo Moya Benítez y señor Alfonso Fabián Moya Benítez, ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.- Los comparecientes por el presente acto, libre y voluntariamente deciden celebrar el siguiente contrato de Cesión de Participaciones.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: Uno.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel A. Altamirano Arellano, el veinte y



uno de Enero de mil novecientos ochenta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el once de Febrero de ese mismo año, se constituyó la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA..- **Dos.**- Mediante Escritura pública celebrada el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Octubre de ese mismo año, se aumentó el capital de la Compañía de veinticuatro millones de sucres a sesenta millones de sucres, equivalente a DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES, 00/100 (U.S. \$ 2.400,00) y se aprobó la codificación de los Estatutos de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA..- **Tres.**- De conformidad con la Ley la señora Susana Moya Benítez de Betancourt, en su calidad de socia de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., expresó ante la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el Viernes veinte y siete de Septiembre del dos mil dos, su voluntad de transferir dos mil trescientas un (2.301) participaciones de ocho centavos de dólar (U.S. \$ 0.08) cada una de su propiedad, las mismas que, de acuerdo con la Ley, fueron ofrecidas a los otros socios de la compañía, quienes



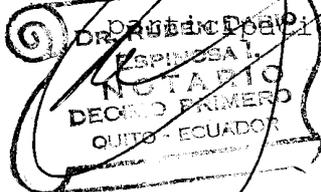


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 3 -

manifestaron tener interés en adquirirlas, en la forma como se estableció en la mencionada Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, con excepción de los socios señores César Alfonso Moya y Reinhart Alfonso Tauber, quienes renunciaron a su derecho preferente.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora Nancy Susana Moya Benítez de Betancourt, transfiere dos mil trescientas un participaciones de ocho centavos cada una en la siguiente forma: A favor de las socias señoras Eloísa Moya Benítez, Teresa Moya Benítez, Amparo Moya Benítez y Alfonso Fabián Moya Benítez cuatrocientas sesenta participaciones de ocho centavos cada una y a favor de la socia Martha Celi Benítez, cuatrocientas sesenta y un participaciones de ocho centavos cada una.- De conformidad con la Ley, la Junta General Extraordinaria de Socios aceptó por unanimidad la cesión de participaciones se haga en la forma que queda establecida.- La transferencia comprende todos los derechos y obligaciones inherente a dichas participaciones y a la calidad de socios de la compañía,



esto es, tanto el activo como el pasivo aplicable a las aportaciones que se transfieren mediante esta escritura.- La transferencia se la hace por su valor nominal.- De esta manera el cuadro de socios y participaciones queda de la siguiente forma:-----

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
DE LAVADUPLEX CIA. LTDA.**

<u>SOCIO</u>	<u>NO. DE PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>%</u>
César Alfonso Moya	12.000	U.S. 960.00 /	40.00
Martha Celi Benítez	3.461	276,88 /	11.536
Eloísa Moya Benítez	3.460	276,80 /	11.533
Teresa Moya Benítez	3.460	276,80 /	11.533
Amparo Moya Benítez	3.460	276,80 /	11.533
Alfonso Moya Benítez	3.460	276,80 /	11.533
Reinhart Alfonso Tauber	699	55.92 /	2.33
<u>TOTAL:</u>	30.000	U.S.D. 2.400.00	100%

Oyfe

Dígnese señor Notario, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías disponer que se sienta la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA.,





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 4 -

respecto a la transferencia a la que se refiere esta escritura y añadir las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para su plena validez.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Mauricio E. Yopez R., Abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Nancy Moya Benítez
SRA. NANCY MOYA BENÍTEZ
C. C. No. 170277151-8

Oscar Betancourt Merlo
SR. OSCAR BETANCOURT MERLO
C. C. No. 170196164-9

Eloísa Moya Benítez
SRA. ELOÍSA MOYA BENÍTEZ
C. C. No. 170146536-9

Amparo Moya Benítez
SRA. AMPARO MOYA BENÍTEZ
C. C. No. 170314258-6

Alfonso F. Moya Benítez
SR. ALFONSO F. MOYA BENÍTEZ
C. C. No. 170530689-0

Cesar Alfonso Moya
SR. CESAR ALFONSO MOYA
C. C. No. 170195439-6



Notario: *Rubén D. Espinosa Idrobo*

LAVADUPLEX CIA. LTDA.

Quito, a 27 de Septiembre del 2.002

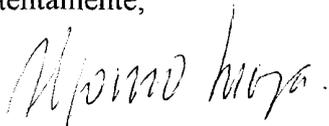
Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes me cumple comunicar a usted, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, celebrada el Viernes 27 de Septiembre del 2.002, la señora Susana Moya Benítez de Betancourt, en su calidad de Socia de la Compañía., expresó su voluntad de transferir dos mil trescientas un participaciones de ocho centavos (U.S.\$ 0.08) cada una, ofreciéndolas, de conformidad con la Ley, a los otros socios de la compañía, habiendo la Junta General resuelto por un unanimidad que la transferencia se haga a favor de los siguientes socios: A la señora Martha Eufemia Celi Benítez, 461 participaciones y a las señoras Eloísa Moya Benítez, Teresa Moya Benítez, Amparo Moya Benítez y señor Alfonso Moya Benítez, cuatrocientas sesenta participaciones, en la forma establecida en el cuadro de cesión de participaciones que consta en el Acta de la mencionada Junta General.

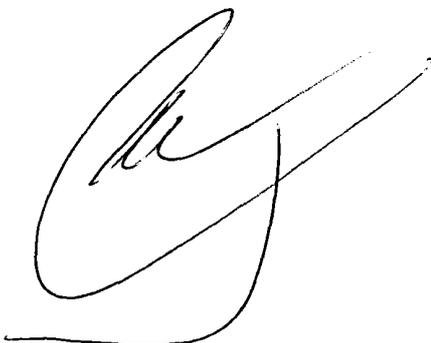
La Junta General de Socios de LAVADUPLEX CIA. LTDA., aceptó la transferencia y me autorizó para que le comunicara esta resolución con el objeto de dar cumplimiento con la formalidad contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Una vez otorgada la escritura pública, usted señor Notario se dignará disponer que se sienta la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, doctor Miguel A. Altamirano Arellano, el 21 de Enero de 1.980.

Atentamente,



Alfonso Moya Benítez,
GERENTE GENERAL



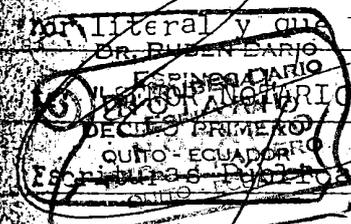
10510
H. F.

PODER GENERAL En la ciudad de Quito ,
 QUE OTORGA LA SEÑORITA MARTHA Capital de la República
 EUFEMIA CELI BENITEZ del Ecuador , a veinte
 A FAVOR DEL y dos de Octubre de mil
 SEÑOR CESAR ALFONSO MOYA. novecientos noventa y u-

CUANTIA INDETERMINADA.- no; ante mi el Notario
 DI: DOS COPIAS.- +1 Décimo Quinto Doctor An-
 tonio Vaca Ruilova, com-
 parece la señorita Mar-
 tha Eufemia Celi Bení-
 tez , por sus propios -
 derechos ; la compare-
 ciente es domiciliada -
 en esta ciudad de Quito
 de nacionalidad ecuato-
 riana , de estado civil
 casada , mayor de edad,
 hábil y capaz para con-
 tratar y obligarse , a

quien conozco , de que doy fé ; y dice. : Que eleva a escritu-
 ra pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo te-

por literal y que se transcribe a continuación es el siguien-
 te : - Sírvase incorporar en el Registro de
 Escrituras Públicas a su cargo , una más que contenga el Po-
 der General del tenor que sigue : Yo, Martha Eufemia Celi Be-



1 nítez, confiero Poder General, amplio y suficiente, cual en
2 derecho se requiere, a favor del señor César Alfonso Moya, P
3 ra que en mi nombre y en mi representación realice lo siguiente:
4 te: a).- Administre y negocie los bienes presentes y futuros
5 de la otorgante, como a bien tenga.- b).- Contraiga cualesquiera
6 obligaciones, inclusive solidarias con otras personas.- c)
7 Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente obligaciones
8 de terceros.- d).- Adquiera así sea por remate, reciba en ar-
9 rriendo, administración, etcétera, toda clase de bienes mue-
10 bles y raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valo-
11 res y más cosas.- e).- Venda, ceda, done, permute, hipoteque,
12 dé en arrendamiento, anticresis, o en otra forma cualquiera,
13 los bienes de la otorgante, cuya administración se encomienda
14 f).- Dé y reciba dinero a mutuo, en depósito, prenda, fianza,
15 etcétera.- g).- Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga
16 la cancelación de documentos y garantías respectivos.- h).
17 Celebre toda clase de actos y contratos (se comprende transac-
18 ciones), inclusive aquellos que requieren poderes o cláusulas
19 especiales, e intervenga en particiones.- i).- Represente al
20 poderdante en toda clase de juicios (inclusive Criminales), en
21 que sea o deba ser parte o tenga algún interés.- j).- Abra y
22 mantenga cuentas corrientes manejables con cheques y órdenes
23 de la otorgante.- k).- Gire, ceda, endose, etcétera, cheques,
24 letras, acciones, libranzas, pagarés y otros documentos de cr-
25 dito.- l).- Cobre y reciba todo lo que se debiere a la otor-
26 gante, por cualquier concepto, otorgando cancelaciones y leva-
27 tamiento de hipotecas.- ll).- Acepte y repudie herencias, do-
28 naciones, asignaciones, etcétera.- m).- Asista a juntas de Be-

sea para que sustituya total o parcialmente este poder en
 persona de su confianza, pudiendo renovar las delegaciones y
 cumplir las funciones que haya delegado.- o).- En fin haga to-
 do cuanto pudiera hacer la otorgante en persona, de modo que
 nada se excluye de este poder.- Al efecto concede la otorgan-
 te a su apoderado las más amplias facultades, las de pactar -
 libremente las bases y condiciones de los actos y contratos;
 firmar las peticiones, escrituras, documentos, etcétera, es-
 pecialmente en lo que se refiere a la venta o cesión de accio-
 nes o participaciones que tenga o pudiera tener en compañías
 o sociedades la otorgante.- Para el fiel cumplimiento de este
 Poder General, la otorgante inviste a su apoderado de las más
 amplias facultades y en especial de las consignadas en el Ar-
 tículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigen-

te.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláu-
 sulas de estilo, para la plena validez y eficacia del presen-
 te Poder General.- Hasta aquí la minuta, la misma que está fir-
 mada por el señor Doctor Raúl Gaybor Secaira, con Matrícula -
 Profesional del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil
 novecientos siete.- Para el otorgamiento de ésta escritura, se
 observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fué
 íntegramente a la compareciente; por mí el Notario, se afirma
 y ratifica en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo

26
27
28

en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- Firmado) Martha -
 Estrella Celis Benítez con cédula de ciudadanía número diez y
 siete sesenta y cinco cinco seis cinco tres cero quíen ocho.

NOTARIO
RAÚL GAYBOR SECAIRA
ABOGADO
QUITO - ECUADOR

ad y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA : ANTECEDENTES

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en la Ciudad de Quito a tres de Enero del
año dos mil uno.

R A Z O N: Es fiel compulsa de los documentos que anteceden,
los mismos que se hallan agregados al Registro de Escrituras
Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en fe de ello confiero
éstos, con igual objeto y valor en **Quito**, a **03 de Octubre del**
2.002.-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO UNDÉCIMO DE
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

PODER GENERAL

-4- 14365

En la ciudad de Munich, República Federal de Alemania, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mi, el Notario Peter Gassner, compareció la señora Teresa Fabiola Moya de Täuber de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz de estado civil casada, domiciliada en Germering, República Federal de Alemania, con Pasaporte Ordinario número 25818 a quien conosco, y a nombre propio, así como la de su conyuge señor Reinhardt Täuber, de nacionalidad alemana, mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, domiciliado en Germering, República Federal de Alemania, con Pasaporte alemán número C 6585949, quien ante Notario alemán de la ciudad de Munich ha extendido el siguiente Poder: "El que suscribe, Reinhardt Täuber, domiciliado en Germering Wittelsbacher Strasse 18, República Federal de Alemania de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con Pasaporte número C 6585949 por mis propios derechos expresamente autorizo a mi conyuge Teresa Fabiola Moya de Täuber, con el objeto de comparezca en la celebración de la escritura de Poder General amplio y suficiente a favor del señor C. Alfonso Moya a fin de que a su nombre y representación intervenga en la constitución de la compañía Pressing Up Cia. Ltda. a formarse en la ciudad de Quito Ecuador. -Munich, a 30 de Agosto 1979.- f) Reinhardt Täuber", en uso de sus legítimos derechos, en forma libre y espontánea, confirmó Poder General, generalísimo, cual en derecho se requiere, al señor don C. Alfonso Moya, ecuatoriano, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en nombre y en representación de la mandante, realice los siguientes acto y contratos conforme a la minuta que a continuación reproduzco: "PRIMERA. Como queda indicado, a nombre propio y con consentimiento expreso de su cónyuge, la Poderante confiere el presente Poder General en los términos que constan en las cláusulas siguientes. -SEGUNDA: El presente Poder General es amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, y de manera especial para efectos del artículo 123 de la Ley de Compañías, para que el mandatario señor Alfonso Moya, en particular, realice lo siguiente: a) Intervenga en su nombre y representación en la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, a formarse en Quito, Ecuador, la misma que tendrá como fines: el lavado y la lavandería y el comercio y cuyo nombre o razón social será de su preferencia por los demás socios, siendo de su preferencia que se le registre con el nombre de Compañía Pressing Up Cia. Ltda.; b) Para que suscriba y pague la cantidad no menor al siete por ciento (7%) y no mayor al veinte por ciento (20%) del total de la cuantía

NOTARIO
 DR. PETER GASSNER
 MUNICH, ALEMANIA

en participaciones en dicha compañía; c) Para que una vez constituida la citada compañía le represente en las juntas generales ordinarias y extraordinarias, para lo cual está autorizado a tomar las decisiones que fueren pertinentes y adecuadas en defensa de sus intereses, según las reglas de la sana prudencia; d) El Mandatario podrá sustituir el poder en caso de ser necesario. - TERCERA: En general y para los efectos anteriores, le autoriza para suscribir los documentos públicos o privados, peticiones y demás actos administrativos ante cualquiera autoridad y sin limitación alguna. - CUARTA: A efecto de todo lo cual el Procurador nombrado hará uso de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales a las que se refiere el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste al fiel cumplimiento del mismo". - Para este otorgamiento se cumplieron todos los preceptos legales y leída que fue por mí esta escritura, integralmente al otorgante firmó conmigo al pie, en original y copia igualmente auténtica, en la ciudad y fecha arriba indicadas, de todo lo cual doy fe. -----

CONSULADO GENERAL

Teresa Täubner

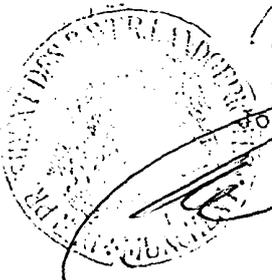
Teresa Täubner
Otogante.



Laig, abt

Die Echtheit vorstehender Unterschrift des
 ... Gassner
 in München und die Echtheit des beigedruckten
 Dienstbogens werden hiermit bestätigt. Es
 gleich wird bescheinigt, daß der Vorgesetzte
 zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich
 befugt war.
 München, den achtzehnten September
 neunzehnhundert neunundsiebzig

Der Präsident
 des Landgerichts München I:
 In Vertretung:



Josef Riesenberger

Josef Riesenberger
 Vizepräsident

Landgericht München I
 10. 10. 1917
 10. 10. 1917
 10. 10. 1917



Legalización No. 145/79
 El suscrito, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en Munich, Alemania, certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo lo que usa St. Kimmberger, Vicemuni-
strate del Registro de E
notario en Munich en todos sus actos.
 FECHOS: \$ 20 Munich, a 19-9-79



[Handwritten Signature]
 DIPL. ING. DR. H. C. MAX W. SCHLERETH
 CONSUL GENERAL AD HONOREM DEL ECUADOR



RAZON: Es fiel compulsa de los documentos que anteceden, los mismos que se hallan agregados al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mí cargo, en fe de ello confiero éstos, con igual objeto y valor en **Quito, a 03 de Octubre del 2.002.-**

[Handwritten Signature]
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
 REGISTRO PUBLICO
 DE QUITO ECUADOR
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDENA DE CIUDADANIA No. 170195439-4

NOYA CESAR ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS 1.925

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 202 03224

REG. CIVIL

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 25

FIRMA DEL CEDULADO




EQUATORIANA***** V44434242

NACIONALIDAD CASADO TERESA BENITEZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CLAUDIO ALTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 3073/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1299059

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170277151-8

NOYA BENITEZ NANCY SUSANA

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 JULIO 1950

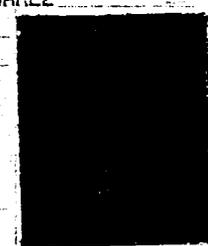
004-1 0568 07096 F

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO

Nancy Benitez



EQUATORIANA***** V44434242

NACIONALIDAD CASADO OSCAR BETANCOURT

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACEZ DOMESTICO

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CESAR NOYA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA BENITEZ

QUITO 12/09/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 12/09/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0239918

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170176164-8

BETANCOURT MERLO OSCAR ANTONIO

03 JUNIO 1.946

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 176 03224

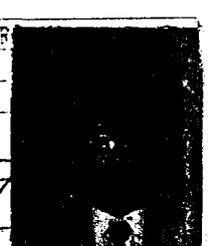
REG. CIVIL

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 46

FIRMA DEL CEDULADO

Oscar Merlo



EQUATORIANA***** E234310122

NACIONALIDAD CASADO NANCY SUSANA NOYA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EDUARDO BETANCOURT

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PATRICIA MERLO

QUITO 17/03/93

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0239918

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDENA DE CIUDADANIA No. 170146536-9

NOYA BENITEZ ELOISA ESPERANZA

NOMBRES Y APELLIDOS 1.948

FECHA DE NACIMIENTO

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 160 00479

REG. CIVIL

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 48

FIRMA DEL CEDULADO

Eloisa Benitez



EQUATORIANA***** V44424444

NACIONALIDAD CASADO MANFRED DOOLE LEYENDECKER

ESTADO CIVIL SECUNDARIA SECRETARIA

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CESAR ALFONSO NOYA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA TERESA BENITEZ

QUITO 9/06/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 09/06/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0195325

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170530689-0

MOYA BENITEZ ALFONSO FABIAN

23 JULIO 1960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

010-1 0279 07739

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960

Alfonso Moya
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V214374442

NACIONALIDAD CASADO MARIA BEATRIZ DEL R CANERA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION CESAR MOYA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA BENITEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 01/01/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 17

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170314258-4

MOYA BENITEZ LUCIA AMPARITO

27 FEBRERO 1.952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 024 0724

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

Lucia Amparito
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V444444444

NACIONALIDAD CASADO DANIEL BOLANOS

ESTADO CIVIL SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION CESAR MOYA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA BENITEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 29/09/95

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD HASTA MUERTE DE SU TITULAR

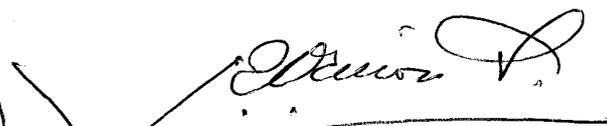
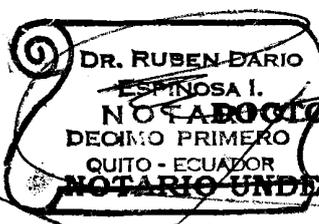
FORMA No. 0132911

FIRMA DE LA AUTORIDAD



DR. RUBEN DARIO
ESPINOZA
NOTARIO
DECANO PRIMERO
QUITO ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **C U A R T A** COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a cinco de Junio del año dos mil tres .-



**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 105 del REGISTRO MERCANTIL de once de Febrero de mil novecientos ochenta, fs 250 vta, tomo 111, correspondiente a la constitución de la compañía "LAVADUPLEX CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de Noviembre del dos mil dos.
EL REGISTRADOR.-

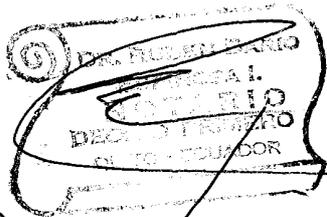
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

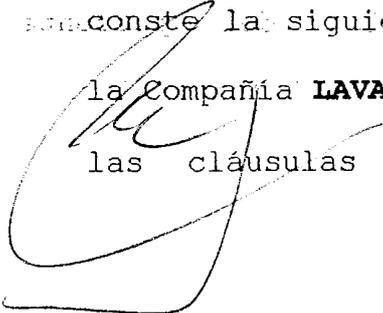
En copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Doy fe. - (Numerai 5 Art. 18. Ley Notarial)
Quito, 19 JUN. 2003

Dr. Rubén Darío Espinosa Krebs
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



resultados del mismo: Los cónyuges señora **ELOÍSA MOYA BENÍTEZ DE LEYENDECKER**, y señor **MANFRED LEYENDECKER**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana ~~“EMPRESARIA DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION”~~ la primera y alemán e inteligente en el idioma castellano el segundo, domiciliados en Colonia, Alemania y de tránsito por esta ciudad de Quito; y el señor **CÉSAR ALFONSO MOYA**, en su calidad de Apoderado General de la señora **MARTHA EUFEMIA CELI BENÍTEZ**, según consta del documento habilitante que se agrega, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“ SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de la que conste la siguiente de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **LAVADUPLEX CIA. LTDA.**, de conformidad con las cláusulas que se indican a continuación.-





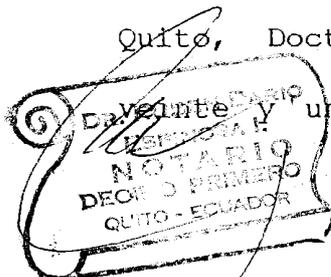
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 2 -

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Uno.- En calidad de CEDENTE, comparece la señora ELOÍSA MOYA BENITEZ DE LEYENDECKER, en su calidad de socia de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., debidamente autorizada por su cónyuge el señor Manfred Leyendecker, quien comparece también a suscribir la presente escritura pública, ecuatoriana y alemán, respectivamente, casados, mayores de edad y domiciliados en Colonia, Alemania.-

Dos.- En calidad de CESIONARIA, comparece la señora MARTHA EUFEMIA CELI BENÍTEZ, representada en este acto por su Apoderado General el señor César Alfonso Moya, conforme consta del documento que se anexa, ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- Los comparecientes por el presente acto, libre y voluntariamente deciden celebrar el siguiente contrato de Cesión de Participaciones.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: Uno.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel A. Altamirano Arellano, el



veintey uno de Enero de mil novecientos ochenta,

debidamente inscrita ~~en el~~ **Registro Mercantil**, el once de Febrero de ese mismo año, se constituyó la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA..- **Dos.-** Mediante Escritura pública celebrada el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Octubre de ese mismo año, se aumentó el capital de la Compañía de veinticuatro millones de sucres a sesenta millones de sucres, equivalente a DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES, 00/100 (U.S. \$ 2.400,00) y se aprobó la codificación de los Estatutos de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA..- **Tres.-** De conformidad con la Ley la señora Eloísa Moya Benítez de Leyendecker, en su calidad de socia de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., expresó ante la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el Lunes veinte y seis de Agosto del dos mil dos, su voluntad de transferir dos mil seiscientos dieciocho participaciones de ocho centavos de dólar (U.S. \$ 0.08) cada una de su propiedad, las mismas que, de acuerdo con la Ley, fueron ofrecidas a los otros

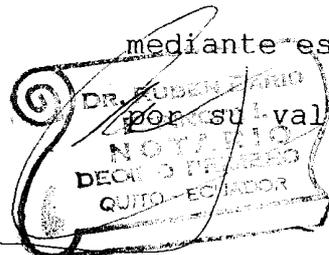


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-3-

socios de la compañía, quienes manifestaron no tener interés en adquirirlas, con excepción de la socia señora Martha Celi Benítez quien decidió adquirirlas en la forma como se estableció en la mencionada Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.-

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora Eloisa Moya Benítez de Leyendecker, transfiere dos mil seiscientos dieciocho participaciones de ocho centavos de dólar cada una a favor de la socia señora Martha Celi Benítez.- De conformidad con la Ley, la Junta General Extraordinaria de Socios aceptó por unanimidad la cesión a favor de la socia señora Martha Celi Benítez, cediendo los demás socios su derecho preferente.- La transferencia comprende todos los derechos y obligaciones inherente a dichas participaciones y a la calidad de socios de la compañía, esto es, tanto el activo como el pasivo aplicable a las aportaciones que se transfieren mediante esta escritura.- La transferencia se la hace



por su valor nominal.- De esta manera el cuadro de

socios y participaciones queda de la siguiente forma:-----

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LAVADUPLEX CIA.
LTDA.**

<u>SOCIO</u>	<u>NO. DE PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>%</u>
César Alfonso Moya	12.000	U.S. 960.00	40%
Martha Celi Benítez	3.000	240.00	10%
Eloísa Moya Benítez	3.000	240.00	10%
Teresa Moya Benítez	3.000	240.00	10%
Amparo Moya Benítez	3.000	240.00	10%
Alfonso Moya Benítez	3.000	240.00	10%
Susana Moya Benítez	2.301	184.08	7.67 %
Reinhart Alfonso Tauber	699	55.92	2.33%
TOTAL:	30.000	U.S.D. 2.400.00	100%

02.8

Dígnese señor Notario, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías disponer que se sienta la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., respecto a la transferencia a la que se refiere esta escritura y añadir las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para su plena validez.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 4 -

por el Doctor Mauricio E. Yépez R., Abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SRA. ELOISA MOYA BENÍTEZ
C.C. No. 170146536-9
Pas. No. DK 89.307

SR. MANFRED LEYENDECKER
C.I. No.
Pas. No. 5297243310

SR. CÉSAR ALFONSO MOYA
C. C. No. 170195439-6



LAVADUPLEX CIA. LTDA.

Quito, a 26 de Agosto del 2.002

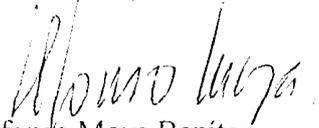
Señor Notario:

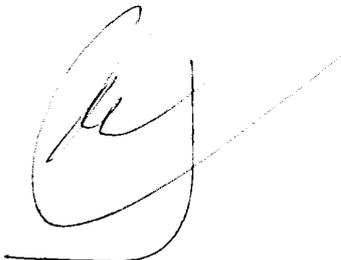
Para los fines legales consiguientes me cumple comunicar a usted, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, celebrada el Lunes 26 de Agosto del 2.002, la señora Eloísa Moya Benítez de Leyendecker, en su calidad de Socia de la Compañía., expresó su voluntad de transferir dos mil seiscientos dieciocho participaciones de ocho centavos (U.S.\$ 0.08) cada una, ofreciéndolas, de conformidad con la Ley, a los otros socios de la compañía, habiendo la Junta General resuelto por un unanimidad que la transferencia se haga solamente a favor de la socia señora Martha Eufemia Celi Benítez, en la forma establecida en el cuadro de cesión de participaciones que consta en el Acta de la mencionada Junta General.

La Junta General de Socios de LAVADUPLEX CIA. LTDA., aceptó la transferencia y me autorizó para que le comunicara esta resolución con el objeto de dar cumplimiento con la formalidad contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Una vez otorgada la escritura pública, usted señor Notario se dignará disponer que se sienta la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, doctor Miguel A. Altamirano Arellano, el 21 de Enero de 1.980.

Atentamente,


Alfonso Moya Benitez,
GERENTE GENERAL



PODER GENERAL En la ciudad de Quito ,
 QUE OTORGA LA SEÑORITA MARTHA Capital de la República
 FUFEMIA CELI BENITEZ del Ecuador , a veinte
 A FAVOR DEL y dos de Octubre de mil
 SEÑOR CESAR ALFONSO MOYA. novecientos noventa y u-
 CUANTIA INDETERMINADA.- no; ante mi el Notario
 DI: DOS COPIAS.- +1 Décimo Quinto Doctor An-
 tonio Vaca Ruilova, com-
 parece la señorita Mar-
 tha Fufemia Celi Bení-
 tez , por sus propios -
 derechos ; la compare-
 ciente es domiciliada -
 en esta ciudad de Quito
 de nacionalidad ecuato-
 riana , de estado civil
 casada , mayor de edad,
 hábil y capaz para con-
 tratar y obligarse , a
 quien conozco , de que doy fé ; y dice : Que eleva a escritu-
 ra pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo te-
 nor literal y que se transcribe a continuación es el siguien-
 te : " SEÑOR NOTARIO : - Sírvase incorporar en el Registro de
 Escrituras Públicas a su cargo , una más que contenga el Po-
 der General del tenor que sigue : Yo, Martha Fufemia Celi Be-

1 nítez, confiero Poder General, amplio y suficiente, cual en
2 derecho se requiere, a favor del señor César Alfonso Moya, P
3 ra que en mi nombre y en mi representación realice lo sigui
4 te: a).- Administre y negocie los bienes presentes y futuros
5 de la otorgante, como a bien tenga.- b).- Contraiga cualesqu
6 ra obligaciones, inclusive solidarias con otras personas.- c)
7 Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente obligaciones
8 de terceros.- d).- Adquiera así sea por remate, reciba en a-
9 rriendo, administración, etcétera, toda clase de bienes mue-
10 bles y raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valo
11 res y más cosas.- e).- Venda, ceda, done, permute, hipoteque,
12 dé en arrendamiento, anticresis, o en otra forma cualquiera,
13 los bienes de la otorgante, cuya administración se encomienda
14 f).- Dé y reciba dinero a mutuo, en depósito, prenda, fianza,
15 etcétera.- g).- Cumpla las obligaciones de la otorgante y obt
16 ga la cancelación de documentos y garantías respectivos.- h).
17 Celebre toda clase de actos y contratos (se comprende transac
18 ciones), inclusive aquellos que requieren poderes o cláusulas
19 especiales, e intervenga en particiones.- i).- Represente a l
20 poderdante en toda clase de juicios (inclusive Criminales), en
21 que sea o deba ser parte o tenga algún interés.- j).- Abra y
22 mantenga cuentas corrientes manejables con cheques y órdenes
23 de la otorgante.- k).- Gire, ceda, endose, etcétera, cheques,
24 letras, acciones, libranzas, pagarés y otros documentos de cr
25 dito.- l).- Cobre y reciba todo lo que se debiere a la otor-
26 gante, por cualquier concepto, otorgando cancelaciones y leva
27 tamiento de hipotecas.- ll).- Acepte y repudie herencias, do
28 naciones, asignaciones, etcétera.- m).- Asista a juntas de Ba

ante.- n).- Constituya sociedades de cualquier clase.- fi).-

... para que sustituya total o parcialmente este poder en
... persona de su confianza, pudiendo renovar las delegaciones y

... cumplir las funciones que haya delegado.- o).- En fin haga to-
... lo cuanto pudiera hacer la otorgante en persona, de modo que

... nada se excluye de este poder.- Al efecto concede la otorgan-
... te a su apoderado las más amplias facultades, las de pactar -

... libremente las bases y condiciones de los actos y contratos;
... firmar las peticiones, escrituras, documentos, etcétera, es-

... pecialmente en lo que se refiere a la venta o cesión de accio-
... nes o participaciones que tenga o pudiera tener en compañías

... o sociedades la otorgante.- Para el fiel cumplimiento de este
... Poder General, la otorgante inviste a su apoderado de las más

... amplias facultades y en especial de las consignadas en el Ar-
... tículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigen-

... te.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláu-
... sulas de estilo, para la plena validez y eficacia del presen-

... te Poder General.- Hasta aquí la minuta, la misma que está fir-
... mada por el señor Doctor Raúl Gaybor Secaira, con Matrícula -

... Profesional del Colegio de Abogados de Quito , número dos mil
... novecientos siete.- Para el otorgamiento de ésta escritura, se

... observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fué
... íntegramente a la compareciente, por mi el Notario, se afirma

... y ratifica en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo
... en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- Firmado) Martha -

26
27
28

... Eufemia Celi Benítez con cédula de ciudadanía número diez v
... eferero dos cinco seis cinco tres cero quión ocho.

ROBERTO
NOTARIO
DEC. 3 FRENTE
QUITO - ECUADOR

Monsalve Moreno

... y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA : ANTECEDENTES :

Monsalve Moreno

CONYUGE

Spouse

Apellido(s)/ Surname

Nombre(s) propio(s)/ Given name(s)

Fecha de nacimiento/ Date of birth

HIJOS CHILDREN

Firma del cónyuge/ Signature of spouse

Apellido(s) Surname	Nombre(s) Given name(s)	Fecha nacimiento Date of birth	Sexo Sex

REPUBLICA DEL ECUADOR



PASAPORTE
PASSPORT

DK 89.307

APELLIDOS / SURNAME
MOYA BENITEZ DE LEYENDECKER

NOMBRE(S) / GIVEN NAME(S)
Eloisa Esperanza

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO / PLACE - DATE OF BIRTH
Quito, 9 de Enero de 1948

CÉDULA DE IDENTIDAD / I.D. CARD
1701465369

SEXO / SEX
 M F

FECHA DE EMISIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE
Bona, 13 de Mayo de 1998

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATES OF EXPIRATION
13 de Mayo de 2004

Eloisa Esperanza
Firma / Signature

David Guadalupe
Firma / Signature

Ministerio del Interior
Ministry of the Interior

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170195439-6

NOMBRES Y APELLIDOS
 MOYA CESAR ALFONSO

FECHA DE NACIMIENTO
 24 DICIEMBRE 1.925

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 02 202 0322

FORMA No. 25

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** 17443V4242

NACIONALIDAD CASADO TERESA BEVITTE IND. DACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION *****

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FLOISA ALTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 30/12/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1299059

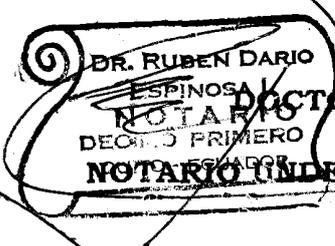
FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta Q U I N T A COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a cinco de Junio del año dos mil tres .-



**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
NOTARIO DE DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



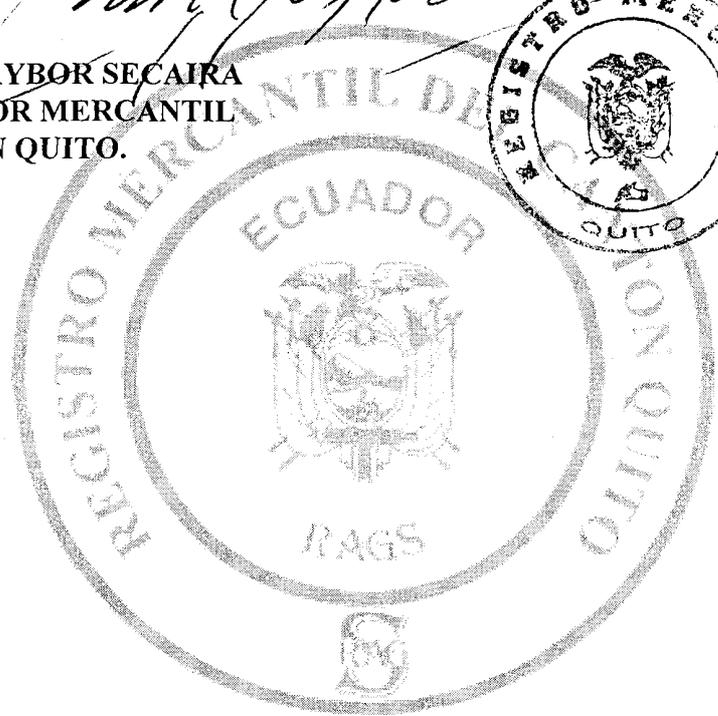
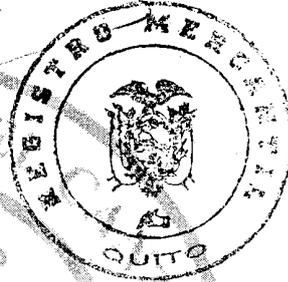
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 105 del REGISTRO MERCANTIL de once de Febrero de mil novecientos ochenta, fs 250 vta, tomo 111, correspondiente a la constitución de la compañía "LAVADUPLEX CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Septiembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

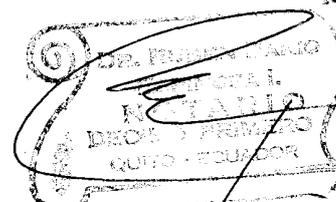
Raúl Gaybor Secaira

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

Al copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Doy fe. - (Numeral 5 Art. 16. Ley Notarial) Quito, 19 JUN. 2003



Dr. Rubén De la Espinosa Kirobo
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO